



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA "REHABILITACIÓN DEL FLUJO HIDROLÓGICO, EN LA LAGUNA CHALACATEPEC", QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE**, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA, A QUIEN A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE LE DENOMINARA "**LA JICOSUR**", EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DANIEL RUIZ BENAVIDES**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOMATLÁN, JALISCO Y LA **LIC. ANA CARMINA GARCÍA VALLADARES**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO; A QUIENES A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE LES DENOMINARÁ "**H. AYUNTAMIENTO**", Y CHALA MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **VICTOR MANUEL LIZARRAGA EROSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**CHALA MAR**", AL IGUAL CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LAS TRES CELEBRANTES SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL CONTEXTO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## ANTECEDENTES

A través de la colaboración entre la SEMADET (Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco) y JICOSUR, desde el 2017, se han desarrollado actividades, proyectos y/o programas que van de la mano de los principios del desarrollo sostenible, apoyando a los usuarios, dueños y poseedores de predios colindantes con cada cuerpo de agua con nombramiento de sitio RAMSAR (*Nombre con el que se conoce la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas firmado en la ciudad de Ramsar (Irán) en 1971*). Durante esta colaboración se han apoyado temas como, las adquisiciones de materiales de difusión como lo son las señaléticas, programas de monitoreo de fauna (específicamente cocodrilo), y la actualización de los Programas de Conservación y Manejo de los sitios RAMSAR del municipio de Tomatlán, un proceso arduo pero invaluable en el desarrollo de la toma de decisiones a través de la gobernanza local, es la conformación de los comités locales para el manejo integral de los mismo cuerpos de agua, es con estas actividades que se inicia el impulso para retomar estos modelos de conservación.

Se ha trabajado durante este periodo en un esquema de atención de necesidades y prioridades utilizando la planeación desde la base social en la mesa de las sesiones de los comités locales, siempre buscando que estas necesidades estén alineadas a sus instrumentos de planeación como lo son los programas de conservación y manejo, buscando tener un impacto y atención a los problemas y amenazas identificadas por sitio.

Particularmente en la laguna de Chalacatepec en el seno del comité integral para el manejo de dicho sitio, se identificó la problemática derivada de un proceso de los años 80's, donde a través de los usuarios del cuerpo de agua, realizaron la construcción de unas compuertas las cuales tenían el propósito de controlar los niveles de agua en la laguna, durante el paso de los años se demostró que esta acción en lugar de beneficiar a la laguna, la afectaba, favoreciendo la eutrofización debido a las altas cargas de materia orgánica existente, todo esto como resultado de la interrupción del flujo hídrico natural el cual realizaba las acciones de desagüe de la laguna y buscando que la identificación de la solución se diera sobre los actores involucrados en el tema, se creó el grupo de trabajo "Comisión para el manejo del Agua", conformada por la SEMADET, el H. Ayuntamiento, la Sociedad Cooperativa Pesquera y la JICOSUR.

Una vez que se clarificó la necesidad de intervenir el sitio, donde ha quedado claro la necesidad de realizar una obra que permita la rehabilitación del flujo hidrológico tomando como base los resultados obtenidos en el estudio de batimetría y mecánica de suelos realizados en 2020-2021.

El resultado final de la firma del presente convenio llevará a obtener una obra que consistirá de forma general: en un puente de 20 metros de largo y 5 ancho, con una base de piedraplen de 4 metros de profundidad, seguido de una losa de concreto ciclópeo de 50 cms, para instalar un cajón de concreto, con espacio para la instalación de dos tubos de 285 cms de diámetro interior, en donde se instalarán 2 compuertas deslizantes montaje mural, además de contar con 6 pasos de demasías de agua, por debajo de la losa de concreto, las cuales respetan la demanda natural del sitio para abastecimiento y desagüe de la laguna (la "Obra"). La construcción de la Obra tiene un costo total estimado de \$2,650,440.64 (dos millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 64/100 M.N.) (IVA incluido), sin



considerar gastos extraordinarios, en donde el compromiso mayor lo asume la sociedad **"CHALA MAR"**, asimismo, con recurso presupuestal 2021 la SEMADET vía **"LA JICOSUR"** aportará \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) que serán destinados principalmente para la mano de obra y traslado e instalación de una compuerta deslizante montaje mural marca ECMA, modelo ecma-l2845-h2845-h2845-pc3500-ce3000-mav. de acero al carbón con recubrimiento epóxico.

## DECLARACIONES

- I. Declara **"LA JICOSUR"**, a través de su representante:
  - a. Que es un organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de fecha de 24 de mayo del 2013 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonios propios.
  - b. En los municipios de; Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación, todos del estado de Jalisco.
  - c. Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológicos del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.
  - d. Comparece a la celebración de este convenio de colaboración por conducto del Ing. Marduck Cruz Bustamante, quien es Director y representante legal de "LA JICOSUR", según su nombramiento que le fue autorizado por el Consejo de

Administración de la Junta el día 15 (quince) de noviembre del año del 2013 (dos mil trece), y ratificado el 14 (catorce) de abril del 2021 (dos mil veintiuno) como se plasma en el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del 2021 (dos mil veintiuno), y que a la fecha no ha sido revocado.

- e. El Ing. Marduck Cruz Bustamante, comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de **"LA JICOSUR"**, de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta, fracciones 1, 2 y 5 del Convenio de Creación de la Junta.
- f. Para su funcionamiento la **"LA JICOSUR"** está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propio, de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Convenio de Creación. Así mismo, que el registro Federal del Contribuyente (RFC) del OPDI que representa es JIM130618IT6.
- g. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en la calle Alfredo Bonfil No. 9, con código postal 48850, en la colonia Plan de Ayala del municipio de La Huerta, Jalisco.

II. Declara **"H. AYUNTAMIENTO"**, a través de su representante:

- a. Que es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, Municipio de Tomatlán, Jalisco. Constituido de conformidad con la legislación mexicana, cuyo RFC es MTJ8001019CA.
- b. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de

proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

- c. Que su representante está debidamente facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- d. Que se identifican con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con los números de folios 2635040057454 y 2638027814581, las cuales se exhiben para su debido cotejo.
- e. Que acreditan su personalidad jurídica con la copia certificada de la Constancia de Mayoría para la elección de Munícipes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, Periodo 2021-2024, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 13 de junio del año 2022.
- f. Señala como su domicilio la calle Constitución #2, Col. Centro, C.P. 48450 en Tomatlán, Jalisco.
- g. Que cuentan con las facultades suficientes, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para obligar a su representada en términos del presente contrato.

III. Declara **"CHALA MAR"**, a través de su representante:

- a. Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la escritura pública número 138,652, de fecha 07 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 371,314.
- b. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y para obligar a su representada en los términos de este, lo que acredita con copia de la escritura

pública número 92,661 de fecha 04 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México; mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

- c. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CMA070907RV1.
- d. Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Francisco Medina Ascencio 2485, local Sub-E2 Zona Hotelera Norte, Plaza Península, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco.

## CLAUSULAS

**Primera.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y lineamientos para la colaboración entre "LA JICOSUR", "CHALA MAR" y el "H. AYUNTAMIENTO" con el objetivo de coadyuvar entre las partes para la adecuada ejecución del proyecto "Rehabilitación del Flujo Hidrológico, en La Laguna Chalacatepec", que será ejecutado específicamente dentro de los territorios del Sitio RAMSAR "Laguna Chalacatepec".

**Segunda.** "LAS PARTES" acuerdan que, para la ejecución de la Obra, dado que "LAS PARTES" no cuentan con las capacidades operativas ni infraestructura necesaria para realizar directamente la obra, podrán realizar la contratación de un tercero para la ejecución de la Obra, que cumpla con los requerimientos técnicos y administrativos necesarios solicitados en su caso mediante el proceso de licitación pública y en apego a la Leyes aplicables.

**Tercera.** El inicio de la vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 30 treinta de mayo de 2022 (dos mil veintidós) sin embargo en cualquier momento este puede darse por terminado, esto bajo acuerdo de "LAS PARTES", la forma de dar por terminado del convenio antes de su cumplimiento será por medio de un convenio exponiendo las causas.

**Cuarta.** "LAS PARTES" acuerdan que, para la ejecución de los recursos, se tendrán que apegar específicamente al siguiente catálogo de conceptos, cumplimiento en su caso específico el compromiso por actor;

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
<b>A.1</b>	<b>Preliminares</b>				<b>\$203,684.47</b>
Cpc.1	Trazo y nivelación, estableciendo referencias, señalamientos, bancos de nivel. Incluye: materiales, desperdicios, mano de obra, equipo topográfico y de nivelación, herramienta menor, acarreo hasta el lugar de su utilización.	M2	300	\$17.52	\$5,256.00
Cpc.2	Demolición de muro y losa de concreto existente, así como vigas de acero, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramienta menor, desperdicios y acarreo.	M3	48.30	\$505.17	\$24,399.71
Cpc.3	Excavación en material tipo "b" por medios manuales en caja de 0.00 a 2.00 mts en seco incluye: extracción, amacice y limpieza de la plantilla y taludes.	M3	500.00	\$101.04	\$50,520.00
Cpc.4	Carga y acarreo de material producto de excavación, 1er kilometro, incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	500.00	\$29.62	\$14,810.00
Cpc.5	Acarreo de material producto de excavación, kilómetros subsecuentes	M3	1,000.00	\$5.50	\$5,500.00

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular stamp in the middle, and several arrows pointing downwards.

Cpc.6	Desazolves de canales y/o drenes con equipo mecánico en material común, cuando el volumen excavado sea mayor de 1.000 y menor de 3.000 m <sup>3</sup> /km por metro cubico medido en la excavación.	M3	800.00	\$87.91	\$70,328.00
Cpc.7	Achique con motobomba 4" autocebante a gasolina, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramienta menor y desperdicios.	Hrs.	36.00	\$267.71	\$9,637.56
Cpc..8	Protección de muros perimetrales para evitar los derrumbes de los taludes laterales a base de muro falso de cimbraplay asentado en barrotes de madera de 4x4.incluye herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.	M2	60.00	\$387.22	\$23,233.20
<b>** Doscientos tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 47/100 mxn **</b>					
<b>A.2</b>	<b>Estructura y losa de rodamiento</b>				<b>\$815,961.37</b>
Cpc.9	Relleno de material de banco (pedraplén) bandeado al 80% de su pvs m en capas de 40 cms has 6 mtrs de profundidad, incluye: suministro de	M3	400.00	\$387.22	\$154,888.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

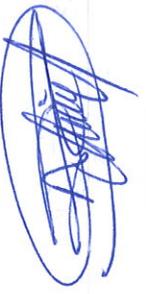
	materiales, mano de obra, herramienta menor y desperdicios.				
Cpc.10	Dentellón base de concreto ciclópeo de 25 cms de espesor bajo puente para proteger la estructura contra erosión, con concreto f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> , en una proporción 60% concreto y 40% piedra, incluye: piedra, curado, cimbra en fronteras, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	60.00	\$510.59	\$30,635.40
Cpc.11	Suministro y colocación de concreto premezclado bombeable de f'c= 250 kg/cm <sup>2</sup> t.m.s. 3/4 rn., en cimentaciones, incluye: colado, curado, vibrado, materiales, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	65.00	\$3,097.74	\$201,353.10
Cpc.12	Cimbra acabado común, en cimentación, incluye: desperdicio, habilitado, cimbrado y descimbra, nivelación, plomeo material, mano de obra, limpieza, herramienta, acarreo del material dentro y fuera de la obra.	M2	350.00	\$474.78	\$166,173.00

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large scribble, a star-like symbol, and a long vertical line.

Cpc.13	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 (g.e.), de cualquier diámetro, en cimentación, incluye: materiales, habilitado, colocado, dobleces, silletas, alambre, ganchos, escuadras, traslapes, desperdicios herramientas, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	kg	6933.33	\$37.92	\$262,911.87
<b>** Ochocientos quince mil novecientos sesenta y un pesos 37/100 mxn **</b>					
<b>A.3</b>	<b>tubería y compuerta</b>				<b>\$1,109,281.80</b>
Cpc.14	Tubo de concreto tubo con refuerzo 305x250 cms, hermético grado cumple con la norma nmx-c-402- onncce-2011.	Pza	2.00	\$56,742.40	\$113,484.80
Cpc.15	Suministro e instalación de compuerta deslizante mural, posición vertical marca ecma modelo ecma-2845-h2845-h2845-pc3500-ce3000-mav. Acondicionamiento manual directo, perímetro de la compuerta en 4 lados de sello, sellos de UHMWPE, montaje natural, un sentido hermetismo A» B, fabricada bajo especificaciones de norma AWWA c561-04, cumpliendo con las tolerancias de fuga, resistencia mecánica y demás	Pza	2.00	\$494,391.77	\$988,783.54

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the page.

	aspectos referidos en la misma de acero al carbón con recubrimiento epóxico.				
Cpc.17	Suministro y colocación de juntas de dilatación, p.u.o.t., tipo jcmy- 55 o similar, incluye: cartón asfaltado de 4 cms. De espesor, acero estructural a-36 l.e. 2530 kg/cm2 demolición de concreto reforzado existente y concreto hidráulico f''c=300 kg/cm2, reforzado con acero de l.e. 4000 kg/cm2. Para la nueva junta de dilatación.	MI	6.00	\$1,168.91	\$7,013.46
<b>** Un millón ciento nueve mil doscientos ochenta y un pesos 80/100 mxn **</b>					
<b>A.4</b>	<b>Trabajos complementarios</b>				<b>\$155,934.98</b>
Cpc.3	excavación en material tipo "b" por medios manuales en caja de 0.00 a 2.00 mts en seco incluye: extracción, amacice y limpieza de la plantilla y taludes.	M3	80.00	\$101.04	\$8,083.20
Cpc.4	Carga y acarreo de material producto de excavación, 1er kilometro, incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	80.00	\$29.62	\$2,369.60
Cpc.5	Acarreo de material producto de excavación, kilómetros subsecuentes	M3	160.00	\$5.50	\$880.00


Cpc.9	Relleno de material de banco (piedraplen) bandeado al 80% de su pvs m en capas de 40 cms has 6 mtrs de profundidad, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramienta menor y desperdicios.	M3	80.00	\$387.22	\$30,977.60
Cpc.10	Dentellón base de concreto ciclópeo de 25 cms de espesor bajo puente para proteger la estructura contra erosión, con concreto f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> , en una proporción 60% concreto y 40% piedra, incluye: piedra, curado, cimbra en fronteras, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	15.00	\$510.59	\$7,658.85
Cpc.11	Suministro y colocación de concreto premezclado bombeable de f'c= 250 kg/cm <sup>2</sup> t.m.s. 3/4 rn., en cimentaciones, incluye: colado, curado, vibrado, materiales, acarrees, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	11.60	\$3,097.74	\$35,933.78
Cpc.12	Cimbra acabado común, en cimentación, incluye: desperdicio,	M2	60.00	\$474.78	\$28,486.80

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large checkmark and several scribbles.

	habilitado, cimbrado y descimbra, nivelación, plomeo material, mano de obra, limpieza, herramienta, acarreo del material dentro y fuera de la obra.				
Cpc.13	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 (g.e.), de cualquier diámetro, en cimentación, incluye: materiales, habilitado, colocado, dobleces, silletas, alambre, ganchos, escuadras, traslapes, desperdicios herramientas, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	Kg	1,095.60	\$37.92	\$41,545.15
<b>** Dos millones ciento veintiocho mil novecientos veintisiete pesos 64/100 mxn **</b>					
				<b>SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>\$2,284,862.62</b>
				<b>IVA (16%)</b>	<b>\$365,578.02</b>
				<b>Total</b>	<b>\$2,650,440.64</b>
<b>** Dos millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 64/100 m.n. **</b>					

**Quinta.** Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que se menciona en el apartado de antecedentes, **"CHALA MAR"** se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Vigilar que el prestador de servicio que ejecute la obra dé prioridad a la contratación de mano de obra local para las acciones de "Rehabilitación del Flujo Hidrológico, en La Laguna Chalacatepec", preferentemente de la localidad de José María Morelos, del municipio de Tomatlán.
2. Coordinación con **"LAS PARTES"**, desde el inicio y hasta el cumplimiento de la Obra.
3. Aportación económica por la cantidad de \$1,650,440.64 (IVA incluido), para la ejecución de la Obra, bajo el catálogo de conceptos descrito en la Cláusula Cuarta. Dicha cantidad se

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)*

pagará directamente al proveedor asignado en el proceso de licitación.

**Sexta.** Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que se menciona en el apartado de antecedentes "**LA JICOSUR**" se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Aportación económica única de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) provenientes del Gobierno del Estado vía convenio de colaboración SEMADET/DGJ/DGRN/092/2021, dicha cantidad no podrá ser ampliada en ninguna circunstancia, dado que no existe mayor suficiencia presupuestal a la señalada.
2. El recurso será ejercido específicamente en los conceptos, del catálogo de conceptos descrito en la Cláusula Cuarta, que requieran mano de obra no especializada.
3. Monitoreo y supervisión de la Obra desde el inicio hasta el cumplimiento de la misma.
4. Coordinación en todo momento sobre los avances de la obra antes el grupo de trabajo denominado "Comité de Manejo de Agua".
5. Generar el proceso de licitación pública para la contratación del servicio, adjudicar y llevar a cabo el expediente administrativo correspondiente.

**Séptima.** Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que se menciona en el apartado de antecedentes "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Monitoreo, acompañamiento y supervisión de la obra del inicio hasta el cumplimiento de la misma.
2. Establecimiento de contacto en todo momento sobre los avances de la obra antes el grupo de trabajo denominando "Comité de Manejo de Agua".
3. En conjunto con "**CHALA MAR**", apoyar al prestador de servicio quien ejecute la obra en la identificación de personal en la localidad de José María Morelos, del municipio de Tomatlán, para la contratación de mano de obra.
4. Apoyar en todo momento con la socialización del proyecto y atención de conflictos con los ciudadanos.
5. Facilitación de maquinaria en las medidas de su disponibilidad y suficiencia presupuestaria, maquinaria y lo que conlleve para



# XALA

... su correcto funcionamiento en apego al catálogo de  
... conceptos a descrito en la cláusula **CUARTA**.

**Octava. "LAS PARTES"** designan como enlaces de manera expresa para facilitar la colaboración en las actividades que se describan en el presente convenio de colaboración, a las siguientes personas.

1. Por la **"LA JICOSUR"** a quien desempeñe el cargo de director de **"LA JICOSUR"**.
2. Por el **"H. AYUNTAMIENTO"** a quien desempeñe el cargo de Secretario General del Ayuntamiento.
3. Por **"CHALA MAR"**, al representante legal de la sociedad.

**Novena.** Las partes acuerdan que el presente convenio de colaboración podrá ser revisado, adicionado o modificado, de acuerdo con los sustentos legales que lo originan, estas modificaciones deberán constar por escrito y firmarse por todas las partes.

**Decima.** Las partes acuerdan que en caso de que exista alguna duda o controversia sobre la ejecución, definición o cumplimiento del presente convenio de colaboración, se sujetaran estrictamente a todas y cada una de las cláusulas, términos o procedimientos antes expuestas.

**Decima Primera.** Los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, podrán ser usados conforme a las atribuciones para lo que fueron recabados, con su consentimiento, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad pública, prevención o persecución de delitos en esta entidad federativa y disposiciones de orden público, o en su caso para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para consultar el aviso de privacidad puede consultarlo en el siguiente link <https://www.jicosur.org.mx/transparencia/avisos-de-privacidad/>

**Decima Segunda.** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales con sede en

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



# XALA

Guadalajara, Estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por alguna otra situación pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio específico de colaboración por "LAS PARTES", y no existiendo dudas o inquietudes sobre los alcances de este, lo suscriben por triplicado el 17 de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Por "CHALA MAR"

**Víctor Manuel Lizárraga Erosa**  
Representante Legal  
Chala Mar, S. de R.L. de C.V.

Por "H. AYUNTAMIENTO"



**Daniel Ruiz Benavides**  
Presidente  
H. Ayuntamiento de Tomatlán

**Ana Carmina García Valladares**  
Síndica  
H. Ayuntamiento de Tomatlán Municipal

Por "LA JICOSUR"

DIRECCIÓN  
GENERAL

**Marduck Cruz Bustamante**  
Director y representante legal  
Junta Intermunicipal de Medio  
Ambiente de la Costa Sur



**Adrián Guadalupe Ramírez Barrios**  
Coordinador Administrativo  
Junta Intermunicipal de Medio  
Ambiente de la Costa Sur